



**APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO
A DON CHAFIC MICHEL BAWARSHI GONZALEZ**

DECRETO ALCALDICIO N° 2781

CHILLAN VIEJO, 31 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios
- 2.- Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican"
- 3.- D.F.L N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Decreto Alcaldicio (E) N° 518 del 11.02.2019, que aprueba contrato de trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.03.2019, por 08 horas cronológicas semanales, como Coordinador Convivencia Escolar en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano en la comuna Chillán Viejo, conforme PADEM.
- 5.- Decreto Alcaldicio (E) N° 847 del 19.03.2019, que aprueba anexo contrato de trabajo, donde se modifica la función y se trasladan las horas de la Unidad Educativa Los Coligues y Unidad Educativa Nebuco a Unidad Educativa Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano a contar del 01.03.2019, conforme PADEM.

CONSIDERANDO:

- a).- Decreto Alcaldicio N°10.416 de fecha 28.12.2022, que aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2023.
- b).- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 23.03.2023.
- c).- Que, se hace necesario asignar un bono de Responsabilidad Directiva como Encargado de Convivencia Escolar para el periodo 2023 en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 23.03.2023 a Don **CHAFIC MICHEL BAWARSHI GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] el cual agrega un Bono Acordado con el Sostenedor por Responsabilidad Directiva en el cargo de Convivencia Escolar en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, que regirá a contar del 01.03.2023 hasta 29.02.2024, conforme Subvención Regular.

2.- **IMPUTESE**. - el gasto del presente decreto al Presupuesto de Educación Municipal Vigente del Área de Subvención Regular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP / RBF / LMO / OES / AGC / FLP / flp

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta Personal, Educación; **Interesado, Establecimiento Educativo.**



30 MAR 2023



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 23 de marzo de 2023, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **CHAFIC MICHEL BAWARSHI GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] como Encargado de Convivencia Escolar, en el siguiente aspecto:

“De la Remuneración” y “de la labor o función”

El trabajador recibirá un Bono Acordado con el Sostenedor, imponible y tributable, no reajutable, desde el 01.03.2023 hasta el 29.02.2024, un monto de \$228.959.- por Responsabilidad Directiva mientras ejecute la labor o función de Encargado de Convivencia Escolar, con la siguiente descripción de funciones:

A) Coordina el equipo de Convivencia Escolar.- B) Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.- C) Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.- D) Fortalece y desarrolla estrategias para prevenir y abordar situaciones de violencia escolar.- E) Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).- F) Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.- G) Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.- H) Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.- I) Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.- J) Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).- K) Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

CHAFIC MICHEL BAWARSHI GONZALEZ
RUT.: [REDACTED]
TRABAJADOR



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
EMPLEADOR



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)